



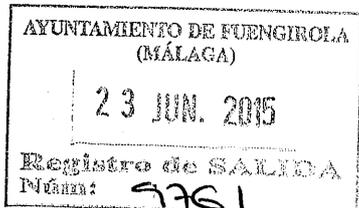
# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

**Ros Roca SA** ([jquinquilla@rosroca.com](mailto:jquinquilla@rosroca.com); [anavillalba@rosroca.com](mailto:anavillalba@rosroca.com)) (Tf 91.541.8080)



Concejalía de Hacienda, Concejalía de Limpieza, Concejalía de Organización Interior, Área Económica, Intervención, Tesorería.

Mediante la presente se le notifica la Resolución **7049/2015**, de fecha **22 de junio de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de una Máquina Baldeadora para el Servicio de Limpieza Municipal (**Expte. 0020/2015-CONTR**), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 4 de Junio de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dicho suministro a la entidad “**ROS ROCA SA**” con CIF A-25.014.382.

Visto que mediante Resolución nº **6.625/2015**, de fecha 10 de Junio, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador “**ROS ROCA SA**” presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (4.586,78 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-371/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



## RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad "**ROS ROCA SA**" con CIF A-25.014.382, el suministro de una máquina Baldeadora para el Servicio de Limpieza (Expte. 0020/2015-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO OFERTADO SUMINISTRO	
Precio sin IVA	91.735,54 €
IVA 21%	12.264,46 €
Precio con IVA	111.000,00 €

**Mejoras:** Primera revisión gratuita en desplazamiento, mano de obra y material.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

**TERCERO:** El plazo de entrega no podrá ser superior a 60 días hábiles a contar desde la formalización del contrato.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad "**ROS ROCA SA**" con CIF A-25.014.382, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación



www.fuengirola.org

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a 22 de junio de 2015”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril); no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 22 de junio de 2015

El Secretario General



Fdo.: Francisco García Martínez